

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA Resolución carácter oficial SEM #391 de 29 de agosto de 2018 DANE: 276364000940- NIT: 805013498-0					
		CODIGO	GAF-FOR-02	VERSION	01	VIGENCIA	2026

## INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA PROCESO RE-03-2026

### OBJETO" ADQUISICIÓN DE CABALLETES Y TABLAS PARA DIBUJO PARA EL PROYECTO DE TIEMPO LIBRE Y FORMACIÓN ARTÍSTICA DE LA I.E. JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

La Institución Educativa José María Córdoba del municipio de Jamundí, Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, reglamento de contratación y demás normas concordantes, en el marco de la Ley de garantías electorales 2026, y con el fin de suplir la necesidad expuesta, INVITA a las personas naturales y jurídicas interesadas a presentar oferta para el proceso de contratación cuyas condiciones se describen a continuación:

#### 1. GENERALIDADES

ASPECTO	DESCRIPCIÓN
<b>Entidad contratante</b>	I.E. José María Córdoba – Jamundí, Valle del Cauca
<b>Objeto</b>	Adquisición de caballetes y tablas para dibujo para el Proyecto de Tiempo Libre y Centro de Interés en Formación Artística
<b>Modalidad</b>	Invitación Pública Simplificada
<b>Presupuesto oficial</b>	\$5.000.000
<b>Plazo de ejecución</b>	(20) días hábiles contados desde la legalización del contrato
<b>Lugar de entrega</b>	Sede principal I.E. José María Córdoba – Jamundí, Valle del Cauca

#### 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación de la invitación	26/05/2026	8:00 a.m.
Cierre y recepción de ofertas	27/05/2026	5 pm
Evaluación de ofertas	28/05/2026	8 am
adjudicación	28/05/2026	9 am
Suscripción del contrato	28/05/2026	

*Nota: Los días son hábiles.*

### 3. REQUISITOS HABILITANTES

Para participar, el proponente deberá acreditar los siguientes documentos:

#### 3.1 Capacidad jurídica:

- Fotocopia Cédula de ciudadanía (persona natural)
- Fotocopia libreta militar hombres menores de 50 años
- RUT con actividad económica relacionada con el objeto contractual.
- Antecedentes judiciales, Registro medidas correctivas, inhabilidades delitos sexuales
- Antecedentes contraloría, procuraduría
- Certificado REDAM
- Soporte pago planilla seguridad social

### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
CABALLETE DE CAJON	Elaborado en pino radiata inmunizado y lacado, cajón de 10x 69cm. El cajón es graduable. altura de caballete en totalidad 1.70cm. el calibre es de 5x2, recomendado para trabajar lienzos hasta 1.28cm	30 UNIDADES
TABLA MDF	tablas para dibujo en mdf medidas 50x60	30 UNIDADES

### 5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las ofertas deberán presentarse al correo electrónico: [je.cordoba@jamundi.gov.co](mailto:je.cordoba@jamundi.gov.co), hasta la fecha y hora señaladas en el cronograma. La oferta deberá contener:

Carta de presentación de la oferta firmada por el proponente o representante legal, indicando valor total ofertado (incluido IVA, en caso de aplicar).

Documentos que acrediten los requisitos habilitantes del numeral 3.

No se aceptarán ofertas presentadas de manera extemporánea.

### 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se realizará conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará al proponente habilitado que ofrezca el MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación.

CRITERIO	PUNTAJE / CONDICIÓN
Cumplimiento de requisitos habilitantes	HABILITANTE (Sí / No)

### 7. GARANTÍAS

Por tratarse de un proceso inferior a 20 SMLMV, NO se exigirá garantía. Sin embargo, está obligado al cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011, estatuto del consumidor.

## 8. FORMA DE PAGO

Pago único de contado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a: (i) entrega total y satisfactoria de los bienes, (ii) presentación de factura o cuenta de cobro, y (iii) suscripción del acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

## 9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- a. Presentación extemporánea (fuera del plazo establecido en el cronograma).
- b. Oferta que supere el presupuesto oficial
- c. Incumplimiento de requisitos habilitantes no subsanables.
- d. Proponente incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar.
- e. Ausencia de firma del proponente o representante legal.
- f. Bienes ofertados que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas.

## 10. INFORMACIÓN ADICIONAL

La institución se reserva el derecho de declarar desierto el proceso si ninguna oferta cumple las condiciones técnicas o económicas.

La presente invitación se publica en la página Web institucional.

## CONSTANCIA DE LEGALIDAD: LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES

Conforme al artículo 33 de la Ley 996 de 2005, desde el 31 de enero de 2026 está PROHIBIDA la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. El Ministerio de Educación Nacional, mediante Concepto N°2025-EE-292038, confirmó que esta prohibición aplica también a los Fondos de Servicios Educativos (FSE).

En consecuencia, la Institución educativa, adelanta el presente proceso mediante INVITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA, garantizando pluralidad de oferentes, selección objetiva y transparencia, conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el reglamento adoptado por el Consejo Directivo institucional.

Además, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Radicados 1712/2006, 2168/2013) y Colombia Compra Eficiente (Circular Externa 006/2025) han precisado que 'contratación directa' es cualquier sistema de selección que no incluya convocatoria pública ni permita la participación de una pluralidad de oferentes.

La procuraduría general de la Nación, mediante circular N° 1° del 8 de noviembre 2025, reiteró la obligación de publicar oportunamente la información contractual en el SECOP e invitó a los ordenadores del gasto a garantizar la continuidad del normal desarrollo institucional conforme a sus planes y cronogramas previamente aprobados.

La Contraloría General de la República — Comunicado del 10 de noviembre de 2025: Precisó que su vigilancia se orienta a detectar contratación directa sin convocatoria pública y uso político de los recursos, supuestos que no concurren en el presente proceso.

Cordialmente,



**DIGNA MARIA PASPUR MAZAGUEL**  
**RECTORA-ORDENADORA DEL GASTO**

Elaboró	JAIR LOPEZ GALVIS	Asesor externo en contratación
Revisó	PATRICIA SANDOVAL	Auxiliar administrativo
Aprobó	DIGNA MARIA PASPUR MAZAGUEL	Rectora-Ordenadora del gasto